

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°020-2013-BCRP

Lima, 27 de marzo de 2013

### CONSIDERANDO QUE:

En el marco de las Reuniones Anuales conjuntas del Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) a realizarse en octubre de 2015 en la ciudad de Lima, se ha recibido comunicación del Ministerio de Economía y Finanzas, que como parte del proceso de preparación y organización de dichas Reuniones Anuales, la Alta Dirección de ese Ministerio ha estimado conveniente que el equipo de planeamiento peruano viaje a Washington D.C. del 16 al 22 de abril, para sostener reuniones de coordinación con la Secretaría Conjunta del BM y del FMI;

El Perú es miembro del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial y el Banco Central de Reserva del Perú representa al país para los fines establecidos en el Convenio Constitutivo del primero de esos organismos multilaterales;


Se ha designado a la señora Gladys Alicia Choy Chong, Subgerente de Economía Internacional de la Gerencia de Información y Análisis Económico, y al señor Marco Antonio Granadino Cáceres, Jefe del Departamento de Programación Logística de la Gerencia de Compras y Servicios, para que viajen en misión del servicio a la Preparación de las Juntas Anuales de Gobernadores del BM/FMI- 2015 a realizarse en Lima;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 21 de marzo de 2013;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la misión en el exterior de la señora Gladys Alicia Choy Chong, Subgerente de Economía Internacional de la Gerencia de Información y Análisis Económico, y del señor Marco Antonio Granadino Cáceres, Jefe del Departamento de Programación Logística de la Gerencia de Compras y Servicios, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 16 al 22 de abril y al pago de los gastos, a fin de que participen en las reuniones indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasajes	US\$ 1914,16
Viáticos 	US\$ 3520,00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 5434,16</b>

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

**JULIO VELARDE**  
PRESIDENTE

2259 / 0413

006520



\* R E S O L U C I O N O 2 0 - 2 0 1 3 - P R E 0 0 \*